

INTENTOS FRUSTRADOS DE VILLAZGO Y EXENCION JURISDICCIONAL DEL LUGAR DE VILLAMALEA EN EL SIGLO XVII

Por José CANO VALERO

La suerte que cupo a los pueblos —“Lugares” en el lenguaje técnico de la época— que integraban el “Estado de Jorquera” (1) después de finalizada la guerra del Marquesado de Villena y la civil extendida a toda Castilla, fue decisiva para muchos de ellos y condicionó también en muchas ocasiones buena parte de sus pretensiones. Durante los siglos XVI y XVII, prácticamente la mayor parte de los pueblos que se hallaban sujetos a la jurisdicción de algún concejo medieval, como ocurre con el de Alcaraz, verbigracia, adquieren sus privilegios de villazgo y su independencia municipal; en cambio, los pueblos que integraban este “estado” señorial, no pueden hacerlo y ven frustradas sus aspiraciones cuantas veces lo pretendieron.

El desenlace final de la crisis castellana, mencionada arriba, dio el triunfo definitivo a los Reyes Católicos, que se opusieron a la pretensión de doña Juana (hija de Enrique IV y sobrina de doña Isabel) y su bando, no menos legítima que la de aquéllos para acceder al trono de Castilla. Este resultado se produjo al mismo tiempo para ambas contiendas; si bien, los motivos fueron distintos. El titular del Marquesado de Villena en estos momentos era don Diego López Pacheco, que lo había recibido de su padre don Juan Pacheco, cuando éste recibió el Maestrazgo de la Orden de Santiago.

La chispa que encendió la mecha del levantamiento en las posesiones del

(1) Componían este “Estado de Jorquera” en calidad de lugares dependientes de la jurisdicción de la villa de Jorquera trece lugares, Abengibre, Alborea, Alatoz, Casas Ibáñez, Mahora, Motilleja, Fuentealbilla, Golosalvo, Las Navas de Jorquera, Pozo Lorente, Valdeganga, Villamalea y Cenizate. (Composición que recoge Tomás López a finales del siglo XVIII en su *Diccionario Geográfico de España*; Albacete-Ciudad Real, B. N. Ms. 7293). Y como caseríos Casas de Juan Núñez, Casas de Valiente, Serradiel y Campoalbillo. Sin embargo, después de la reconquista, agregaba otros lugares que, unos por perder importancia como ocurrió a Cubas, debe considerarse mencionada juntamente con la villa de Jorquera, que constituye el décimo cuarto pueblo del “estado”; es decir, como ocurre en la actualidad a nivel administrativo. Otros se despueblan y desaparecen, como Boniches ó Bolinches. Otros se hacen independientes, como Villa de Ves, Alcalá del Río Júcar (citada por Tomás López en la obra mencionada) con sus aldeas; y Carcelén. (Datos éstos, algunos de los cuales se expresan también en una memoria hecha a principios del siglo pasado del “Estado de Jorquera” para el Visitador del Obispado de Cartagena, don Antonio Albarracín, hallada por José Almendros).